

constituir en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva por importe de 876.524,20 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1966.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Grupo escolar en Cuntis (Pontevedra).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 18 de abril de 1966, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de mayo de 1966 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Rodríguez referente a la subasta de las obras de construcción de cinco Escuelas y cinco viviendas para Maestros en Troans San Ildefonso, Ayuntamiento de Cuntis (Pontevedra), tipo CR-35, verificada en 21 de julio de 1966 y adjudicada provisionalmente a don José Santiso Alba, domiciliado en Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente a la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Santiso Alba, en la cantidad líquida de 1.814.081,15 pesetas, que resulta una vez deducida la de 199.104,01 pesetas a que asciende la baja del 9,89 por 100 hecha en su proposición de la de 2.013.185,15 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de terminación y ampliación del Grupo escolar «Curros Enríquez», La Coruña.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 10 de abril de 1966, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 de mayo de 1966 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Rodríguez referente a la subasta de las obras de terminación y ampliación del Grupo escolar «Curros Enríquez», La Coruña, verificada en 21 de julio de 1966 y adjudicada provisionalmente a don Eduardo Fuentes González, calle Panaderas, 2, La Coruña.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente a la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Eduardo Fuentes González, calle Panaderas, 2, La Coruña, en la cantidad líquida de 3.680.000 pesetas, que resulta una vez deducida la de 74.971,81 pesetas a que asciende la baja del 1,9966 por 100 hecha en su proposición de la de 3.754.971,81 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de dos grupos escolares y otras dependencias en Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta

Central en 19 de abril de 1966, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 18 de mayo de 1966 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Rodríguez, referente a la subasta de las obras de construcción de dos Grupos Escolares de 16 secciones cada uno, dependencias, en el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), verificada en 21 de julio de 1966 y adjudicada provisionalmente a Construcciones Ariz, S. L., domiciliada en Villafranca de Navarra (Navarra).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente a la ejecución de las referidas obras al mejor postor, Construcciones Ariz, S. L., Villafranca de Navarra (Navarra), la cantidad líquida de 14.625.264,42 pesetas, que resulta una vez deducida la de 3.147.568,75 pesetas a que asciende la baja del 17,71 por 100 hecha su proposición de la de 17.772.833,17 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses, y el Ayuntamiento contribuye del total de las obras con 903.756,66 pesetas, como aportación municipal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de un Grupo Escolar y dependencias en Villalba (Lugo).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 9 de mayo de 1966, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 de mayo de 1966 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Rodríguez referente a la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 secciones, vivienda para Conserje, biblioteca, despacho regente, sala profesores y otras dependencias, en Villalba (Lugo), verificada en 21 de julio de 1966 y adjudicada provisionalmente a don José Martínez Nuñez, avenida José Antonio, número 21, segundo, Ponferrada (León).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente a la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Martínez Nuñez, avenida de José Antonio, número 21, segundo, Ponferrada (León), en la cantidad líquida de 8.458.944,24 pesetas, que resulta una vez deducida la de 831.310,41 pesetas a que asciende la baja del 8,41 por 100 hecha en su proposición de la de 9.290.254,65 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Grupo escolar y otras dependencias en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 9 de mayo de 1966, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 de mayo de 1966 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Rodríguez referente a la subasta de las obras de construcción de Grupo Escolar de 32 secciones y otras dependencias en la avenida de la Pallaresa, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), verificada en 21 de julio de 1966 y adjudicada provisionalmente a «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.», plaza de América, 3, Valencia.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente a la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas», en la cantidad de 11.575.713,89 pesetas, que resulta una vez deducida la de 87.591,42 pesetas a que asciende la baja del 0,751 por 100 hecha en su proposición de la de 11.663.305,31 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con

cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de veinticuatro meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Grupo Escolar Conmemorativo «Virgen de los Lirios», en Alcoy (Alicante).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 23 de marzo de 1966 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de mayo de 1966, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Rodríguez Adrado referente a la subasta de las obras de construcciones del Grupo Escolar conmemorativo «Virgen de los Lirios», de 18 secciones, y otras dependencias en Alcoy (Alicante), verificada en 21 de julio de 1966, adjudicada provisionalmente a Construcciones Ibáñez, S. L., San Agustín, número 5, Bañeres (Alicante).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, Construcciones Ibáñez, S. L., San Agustín, número 4, Bañeres (Alicante), en la cantidad líquida de 6.234.806,00 pesetas, que resulta una vez deducida la de 692.756,29 pesetas a que asciende la baja del 10 por 100 hecha su proposición de la de 6.927.562,29 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Grupo Escolar de Barbastro (Huesca).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 19 de abril de 1966, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de mayo de 1966, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Antonio Rodríguez referente a la subasta de las obras de construcción del Grupo Escolar de 16 grados y dependencias en Barbastro (Huesca), verificada en 21 de julio de 1966, y adjudicada provisionalmente a don Eduardo Muzas Buil, calle Santa Bárbara, número 4, Monzón (Huesca).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Eduardo Muzas Buil, calle Santa Bárbara, número 4, en la cantidad líquida de 7.271.338,14 pesetas, que resulta una vez deducida la de 224.886,74 pesetas a que asciende la baja del 3 por 100 hecha su proposición de la de 7.496.224,88 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Grupo escolar y dependencias en Linares (Jaén).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 14 de mayo de 1966, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 de mayo de 1966 y vista la copia del acta autorizada por el

Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Rodríguez referente a la subasta de las obras de Grupo Escolar con 16 secciones y dependencias en la Estación de Linares-Baeza, Ayuntamiento de Linares (Jaén), verificada en 21 de julio de 1966 y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Ariz, Sociedad Limitada», de Villafranca de Navarra (Navarra).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Ariz, S. L.», en la cantidad líquida de 6.251.012,07 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.345.308,34 pesetas a que asciende la baja del 17,71 por 100 hecha en su proposición de la de 7.596.320,41 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 30 de julio de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Grupo escolar, viviendas y dependencias en Meaños (Pontevedra).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 19 de abril de 1966, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de mayo de 1966 y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Antonio Rodríguez referente a la subasta de las obras de construcción de Grupo Escolar de 18 secciones y 19 viviendas y comedor en Meaño (Pontevedra), verificada en 21 de julio de 1966 y adjudicada provisionalmente a don José Padín Martínez, con domicilio en Villalonga-Sangenjo (Pontevedra).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Padín Martínez, con domicilio en Villalonga-Sangenjo (Pontevedra), en la cantidad líquida de 9.134.156,84 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.141.641,15 pesetas a que asciende la baja del 11,11 por 100, hecha su proposición de la de 10.275.797,99 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de quince meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 30 de julio de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de julio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Mariano Morlans Mañas y don Antonio Florensa Reixachs.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 16 de mayo de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Mariano Morlans Mañas y don Antonio Florensa Reixachs.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Mariano Morlans Mañas y don Antonio Florensa Reixachs contra las resoluciones del Ministerio de Trabajo de 22 de marzo de 1963, referentes a supuestos y condiciones de la asistencia facultativa que pueden prestar los Médicos libres de la escala nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y desestimando igualmente dicho recurso, debemos declarar y confirmamos la validez en derecho de las resoluciones impugnadas y absolvemos a la Administración de la demanda sin imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legis-